



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y SE DECLARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO INICIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE DESECHABLE DE ENFERMERÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (EXPEDIENTE N° 23/21/SD/DG/A/01).**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos n° 1041/2021, de fecha 11/05/2021, se acordó el inicio del expediente de contratación n° 23/21/SD/DG/A/01, arriba referenciado.

Posteriormente, se dictó Resolución n.º 2414/2021, de fecha 16/11/2021, mediante la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Sistema Dinámico de Adquisición que tiene por objeto la contratación del suministro de diverso material desechable de enfermería destinado a las Direcciones Gerencias dependientes del Servicio Canario de la Salud, mediante el establecimiento de un Sistema Dinámico de Adquisición, de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORIA	MATERIAL FUNGIBLE ENFERMERÍA
1	GASAS _Las Palmas de Gran Canaria
2	GASAS _Santa Cruz de Tenerife
3	JERINGAS _Las Palmas de Gran Canaria
4	JERINGAS _Santa Cruz de Tenerife
5	VENDAS _Santa Cruz de Tenerife
6	VENDAS _Las Palmas de Gran Canaria
7	ESPARADRAPOS _Las Palmas de Gran Canaria
8	ESPARADRAPOS _Santa Cruz de Tenerife
9	MATERIAL PARA CUIDADO DE PACIENTES _Las Palmas de Gran Canaria
10	MATERIAL PARA CUIDADO DE PACIENTES _Santa Cruz de Tenerife

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1.1 del PCAP, “*El periodo de vigencia del SDA será de doce (12) meses, a contar desde la fecha de la resolución de su establecimiento, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales. El plazo máximo de vigencia del SDA, incluyendo las prórrogas, será de CUATRO (4) AÑOS, o lo que es lo mismo, hasta un máximo de 48 meses.*”

**Segundo.-** Mediante Resolución n.º 1041/2022, de fecha 17/05/2022, del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud, son nombrados los miembros de la mesa permanente de contratación que asistirá a la Dirección General de Recursos Económicos en el establecimiento del sistema dinámico de referencia.

**Tercero.-** En cumplimiento del art. 225.2 LCSP, el anuncio de licitación se envió el día 17/05/2022 a la oficina de publicaciones de la Unión Europea, quedando confirmada la publicación con fecha 19/05/2022.

**Cuarto.-** Dentro del plazo inicial de 30 días, recogido en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente sistema, se presentaron un total de nueve solicitudes de participación, procediendo a la apertura del archivo electrónico n° 1, denominado: “*Documentación general para solicitar la participación en la FASE 1: Solicitud de Adhesión en el establecimiento del Sistema Dinámico de Adquisición correspondiente al expte. n° 23/21/sd/dg/a/01, de contratación de suministros de material de desechable de enfermería para los centros sanitarios del servicio canario de la salud*”.





**Quinto.-** En fecha 21/06/2022, se produce la primera reunión de la mesa de contratación del presente expediente. En el punto cuarto del acta n.º 1, de fecha 21/06/2022, el Secretario constata que ninguno de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación incurre en causa de abstención motivada por conflicto de intereses con las empresas indicadas en el siguiente punto.

**Sexto.-** Con fecha 27/06/2022, a las 10:15 horas, la mesa de contratación de la Dirección General de Recursos Económicos emite Acta n.º 2, de valoración de todas las solicitudes de participación en el SDA recibidas durante el plazo inicial, en la que se concluye lo siguiente:

*“TERCERO.- El Secretario accede a la Plataforma electrónica de contratación del SDA y descarga la documentación presentada por las empresas en requerimiento de subsanación que finaliza el 24/06/2022 a las 15:00 horas, constatando que todas han contestado en tiempo y forma.*

*Una vez analizada la documentación requerida en subsanación la mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de admisión de todas las empresas que han presentado solicitud de adhesión al SDA en la primera fase de instauración del sistema y que son las siguientes:*

N.º ORDEN	REFERENCIA	EMPRESA	FECHA	NIF	CATEGORIAS
1	202205200844	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES S.L.	20-05-2022 10:31	B87583019	1 a 10
2	202205261213	Arias & Arias, S.A	26-05-2022 03:41	A28906394	5 y 6
3	202205301331	Textil Planas Oliveras, S.A.	31-05-2022 08:23	A08564502	1 a 6, 9 y 10
4	202206080838	Medline International Iberia S.L.U	08-06-2022 11:01	B86030723	1, 2, 9 y 10
5	ID 5507	MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A	13-06-2022 04:53	A08534638	3 y 4
6	smiths medical carp 8173	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, SRL,	15-06-2022 01:04	B83886176	3 y 4
7	202206011353	Fermon Indis, S.L.	16-06-2022 12:09	B38307989	1 a 4, 9 y 10
8	Expte.: N.º 23/21/SD/DG/A/01	Marcial Fernández Betancort, S.L.	16-06-2022 02:47	B35329960	1 a 10
9	202205251823	VYGON, S.A.	20-06-2022 08:54	A28536480	3 y 4

*Sin más asuntos que tratar al respecto finaliza la reunión siendo las 10:15 horas del día de la fecha.”*

**Séptimo.-** A partir de la admisión de tales empresas, referidas a la Fase 1, los órganos competentes para la realización de la contratación específica en el marco del presente SDA pueden proceder a iniciar sus procedimientos de licitación y remitir invitaciones a través de la plataforma de licitación de SDA del SCS a todas las empresas previamente admitidas al procedimiento en sus correspondientes categorías, de acuerdo con sus propias necesidades.

Se tendrán en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** El artículo 224 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa lo siguiente:

*“2. Serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatas admisibles en el sistema.*





3. Cuando los órganos de contratación hayan dividido el sistema en categorías de productos, obras o servicios conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, especificarán los criterios de selección que se apliquen a cada categoría. (...)

5. Con carácter previo a la adjudicación, en el marco de un sistema dinámico de adquisición, de contratos específicos, los órganos de contratación deberán:

- a) Publicar un anuncio de licitación en el perfil de contratante en el cual se precise que se trata de un sistema dinámico de adquisición y el periodo de vigencia del mismo.
- b) Indicar en los pliegos, al menos, la naturaleza y la cantidad estimada de compras previstas, así como la información necesaria relativa al sistema dinámico de adquisición, en particular el modo de funcionamiento del mismo, el equipo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión.
- c) Indicar toda división en categorías de productos, obras o servicios y las características que definen dichas categorías.
- d) Ofrecer un acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del sistema, a los pliegos de la contratación, de conformidad con el artículo 138.

6. La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.”

**Tercero.-** En relación con el plazo de presentación de solicitudes de participación, el art. 225 establece:

“1. Durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior.

2. El plazo mínimo para la presentación de las solicitudes de participación será de treinta días, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. En ningún caso podrá ampliarse este plazo una vez enviada la invitación escrita a los candidatos para la primera contratación específica en el marco del sistema dinámico de adquisición.

3. Los órganos de contratación evaluarán estas solicitudes de participación, de conformidad con los criterios de selección, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su recepción. Dicho plazo podrá prorrogarse a quince días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los criterios de selección.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior; mientras la invitación para la primera contratación específica en el marco del sistema dinámico de adquisición no haya sido enviada, el órgano de contratación podrá ampliar nuevamente el plazo de evaluación. Durante este tiempo destinado a la evaluación de las solicitudes, el órgano de contratación no podrá enviar ninguna invitación para la presentación de ofertas. (...)

4. Los órganos de contratación informarán lo antes posible a la empresa que solicitó adherirse al sistema dinámico de adquisición de si ha sido admitida o no (...).”

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y visto el art. 3 de la Orden del Consejero de Sanidad, de 26 de diciembre de 2018, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las mesas de contratación del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente





## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Establecer el Sistema Dinámico de Adquisición para el contratación del suministro de diverso material desechable de enfermería destinado a las Direcciones Gerencias dependientes del Servicio Canario de la Salud, con n.º de expediente 23/21/SD/DG/A/01, **admitiendo a las siguientes empresas, en la fase inicial:**

N.º ORDEN	REFERENCIA	EMPRESA	FECHA	NIF	CATEGORIAS
1	202205200844	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES S.L.	20-05-2022 10:31	B87583019	1 a 10
2	202205261213	Arias & Arias, S.A	26-05-2022 03:41	A28906394	5 y 6
3	202205301331	Textil Planas Oliveras, S.A.	31-05-2022 08:23	A08564502	1 a 6, 9 y 10
4	202206080838	Medline International Iberia S.L.U	08-06-2022 11:01	B86030723	1, 2, 9 y 10
5	ID 5507	MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A	13-06-2022 04:53	A08534638	3 y 4
6	smiths medical carp 8173	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, SRL,	15-06-2022 01:04	B83886176	3 y 4
7	202206011353	Fermon Indis, S.L.	16-06-2022 12:09	B38307989	1 a 4, 9 y 10
8	Expte.: N° 23/21/SD/DG/A/01	Marcial Fernández Betancort, S.L.	16-06-2022 02:47	B35329960	1 a 10
9	202205251823	VYGON, S.A.	20-06-2022 08:54	A28536480	3 y 4

**Segundo.-** Publíquese esta Resolución en la Plataforma de licitación de SDA del SCS y en el perfil del contratante del órgano de contratación en la plataforma de contratación del sector público estatal.

**Tercero.-** Realizar los ajustes informáticos necesarios, en la plataforma electrónica de contratación del SCS, tendentes a reflejar el plazo de duración de 12 meses del presente SDA desde la fecha de la presente resolución.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, regulado en la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde la recepción de la notificación por el interesado.

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS,**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/06/2022 - 14:19:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1405 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 27/06/2022 14:37:12	Fecha: 27/06/2022 - 14:37:12
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0914aS8TSt46PwlrudTyJLGiR42mmXJy	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2022 - 14:37:26	